



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2479

"Por el cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2262 del 5 de noviembre de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2.3., dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Verificada la Resolución No. 2262 del 5 de noviembre del 2020 con la información registrada en Sistema Humano de la Secretaria de Educación de Bolívar se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el nombre completo de la institución educativa y el municipio donde se encuentra ubicada señalado en el artículo segundo de la Resolución en mención, pues en vez de escribir el CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA – SEDE CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN RIO GRANDE del municipio de SANTA ROSA DEL SUR, como aparece en el sistema, se escribió I.E. SAN JUAN RIO GRANDE del municipio de TIQUISIO-BOLIVAR.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en la Resolución No. 2262 del 5 de noviembre de 2020, "Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) VILLA OSPINO LAURA BEATRIZ ", en su artículo segundo, respecto del nombre del municipio y el nombre completo de la Institución Educativa, cuya escritura correcta es **CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA – SEDE CENTRO EDUCATIVO SAN JUAN RIO GRANDE** del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 días del mes de noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo. Willy Escrucería Castro
Vo.Bo.: Martha Cadena Rivero
Elaboró: Esmeralda Padrón

Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos (E) 
Profesional Universitario Grupo de Planta 
Tecnico Operativo 